

RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad** : Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación - EMAVERDE
- Nota N°** : EMAVERDE/GG/UAI/N° 017/2019 del 11 de abril de 2019
- Referencia** : Nota Administrativa de indicios de responsabilidad administrativa por el incumplimiento a la implantación de recomendaciones emergentes de informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna, gestiones 2012 y 2016.

ANTECEDENTES

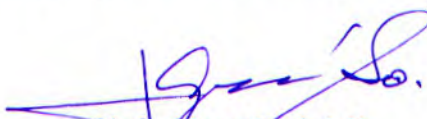
La presente Nota Administrativa surge como efecto del cumplimiento de la Norma General de Auditoría Gubernamental 219.04 Seguimiento, aprobada mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012, sobre las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna de EMAVERDE, que no fueron cumplidas e implantadas, mediante los siguientes informes:

- Informe EMAVERDE - UAI - CI - 002/2013 relativo a la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de EMAVERDE al 31 de diciembre de 2012 e Informe EMAVERDE - UAI - CI - 002/2014 de 26 de febrero de 2014 sobre la Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la gestión 2013.
- Informe EMAVERDE - UAI - CI - 001/2017 de 2 de marzo de 2017, Auditoría de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de EMAVERDE, al 31 de diciembre de 2016.

ACCIÓN SUGERIDA

En cumplimiento al Artículo 25° Parágrafo I del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución CGE/117/2013 de 16 de octubre de 2013, se remite la presente Nota Administrativa al señor Gerente General de la Empresa Municipal de Áreas Verdes, Parques y Forestación - EMAVERDE, con los antecedentes suficientes que respaldan la determinación de indicios de responsabilidad administrativa por la omisión del cumplimiento e implantación de las recomendaciones descritas en el numeral 3, consecuentemente por la contravención al ordenamiento jurídico administrativo vigente (Norma General de Auditoría Gubernamental 219.04 Seguimiento), en contra del Gerente Administrativo Financiero de EMAVERDE.

Se sugiere al Gerente General de EMAVERDE remitir los antecedentes a la Autoridad Sumariante para que disponga la iniciación del proceso administrativo o se pronuncie en contrario, de conformidad a los artículos 18° y 21° inciso a) del Decreto Supremo N° 23318-A de 3 de noviembre de 1992, que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública, modificado por el Decreto Supremo N° 26237 de 29 de junio de 2001.



Lit. José Oscar García Solíz
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA
INTERNA
EMEVERDE